



ASOCIACION DE EXONERADOS Y RESIDENTES CHILENOS EN SUECIA

Estocolmo, 28 de Abril de 2005.

**Excelentísimo señor
Presidente de la República de Chile,
Don Ricardo Lagos Escobar,
Santiago de Chile.**

De nuestra consideración:

Nuestra Asociación tiene el agrado de saludarle afectuosamente y manifestarle que de cara a nuestros propósitos y objetivos, nos dirigimos respetuosamente a Ud. a fin de plantearle algunas situaciones en torno a los exonerados; sobre el Convenio de Seguridad Social entre Chile y Suecia; referente a la Ley 19.992 de reparación a los ex Presos Políticos y Torturados, y en relación a la Comunidad Chilena en el Exterior, particularmente en Suecia.

Pero antes permítanos entregarle muy sinceramente nuestro más sentido pésame ante el fallecimiento de su querida madre, señora Emma Escobar.

1.- COMPROMISO CONTRAIDO CON LOS EXONERADOS.

Como bien está en su conocimiento el 12 de mayo del año 2003 el gobierno firmó un protocolo de acuerdo con el Comando Exonerados de Chile, A.G. presidido actualmente por Bernardo Vargas Fernández, organización de la cual somos Comité Base, a fin de **“realizar las modificaciones reglamentarias que tiendan al mejoramiento de las pensiones de las personas que hayan sido exoneradas con anterioridad al cambio de moneda de agosto de 1975...”**

Este documento dió paso a la redacción del Decreto Supremo número 49, contando ya con la firma de los Ministros del Interior don José Miguel Insulza y del Trabajo y Previsión Social, don Ricardo Solari, pero desde hace tiempo se encuentra en una tramitación inusual en el Ministerio de Hacienda; no obstante que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en todas sus instancias, ha confirmado que las cifras entregadas son reales, y que se encuentran dentro del estado presupuestario correspondiente.

Apelamos a la voluntad política del Supremo Gobierno para que este Decreto Supremo sea promulgado por su Excelencia a la brevedad posible.

Otro tema que nos preocupa sobre manera es el cierre de la Oficina de Exonerados del Instituto de Normalización Previsional, ubicada en Banderas 577 en Santiago, que en forma intespectiva y unilateral el Director Nacional de este organismo previsional, don Enrique Evans Espiñeira procedió a desmantelarla, con las consecuencias de todos conocidas. Ha desmejorado ostensiblemente la atención de los exonerados; se ha producido una deambulacion de éstos oficina por oficina sin tener respuestas adecuadas a a nuestros requerimientos, en particular de quienes viajamos a Chile. No sabemos a quien dirigimos en casos particulares y específicos: otorgamiento del beneficio de Pensión No Contributiva, Aplicación de la Ley Miscelánea, Subrogaciones, Asimilaciones de Grados y/o Categorías, etc.

En razón a ésto, solicitamos a Ud. entregar las instrucciones pertinentes para que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social adopte las medidas necesarias para que a la brevedad se reponga esta Oficina y se agilicen con ello los trámites en la obtención de beneficios, teniendo presente lo avanzado de edad de miles de exonerados, que de seguir así muchos no podrán beneficiarse de esta Ley de Reparación Previsional.

AERCHI*PRO (Chile)
Box: 70 256
107 22 Stockholm

Bergsunds Strand 43
T - Hornstull/Stockholm

Telefax: 46-8 668 58 39
e-mail: aerchi_pro_chile@hotmail.com
www.aerchipro.com

nr org: 802405-3160
Post giro: 661 41 - 3

2.- SOBRE EL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL REINO DE SUECIA.

Al respecto, podemos manifestarle que nuestra Asociación, desde sus inicios en 1993, ha estado preocupada de las aspiraciones, problemas, inquietudes, no tan solo de los exonerados sino que también de la Comunidad Chilena en Suecia y del exterior. Hemos concurrido con estudios, análisis y propuestas concretas en diversas iniciativas, a fin de entregarlas a las autoridades de ambos países. Participamos activamente, con aportes a la Delegación Diplomática y también a las autoridades del Ministerio de Previsión Social de la época, para que se concretara esta Convención de Seguridad Social con este país.

Hoy, después de casi 9 años de su aplicación, hemos planteado al señor Embajador, don Alvaro García, la necesidad de realizar un balance al respecto, teniendo presente su propia praxis y las reformas que se están realizando al Sistema de Pensiones en Suecia. Habría que considerar sus efectos positivos y negativos pero en perspectiva de su mejoramiento, dentro de los márgenes que entregan este tipo de acuerdos bilaterales.

Para ello creemos que es prioritario de que se concretara un Acta de Intenciones con el Gobierno Sueco a fin de lograr una renegociación de esta Convención, pero como paso previo vale realizar un encuentro de estudio y análisis entre la eventual Delegación Renegociadora y la Comunidad Chilena Residente, representadas por personas entendidas en la materia.

3.- SOBRE LAS LEYES DE REPARACION A LOS DERECHOS HUMANOS.

Aún considerando que se han dado pasos importantes en Chile en materia de derechos humanos por lograr verdad, justicia y reparación, ante los crímenes de lesa humanidad de la dictadura militar, no es menos cierto que todavía hay un largo camino por recorrer en su contexto general y particular.

En materia de reparación, las diversas leyes dictadas por los gobiernos de la Concertación han hecho, en alguna forma, justicia al valiente y tesonero trabajo realizado todos estos años por organizaciones, organismos y personalidades que trabajan por los derechos humanos y en especial por las propias víctimas o sus familiares. Pero nos parece parajodal y contradictorio, que se hubiese aprobado una "Ley de Reparación" para los ex Presos Políticos y Torturados, con trámite parlamentario de suma urgencia, que no recoge recomendaciones fundamentales de la propia Comisión Nacional Prisión y Tortura y de Convenios Internacionales a que Chile está suscrito.

En lo que a nosotros nos compete como exonerados, muchos también presos y torturados, se nos coloca en la disyuntiva de optar por uno u otro beneficio, en consecuencia que a la persecución y despidos arbitrarios desde nuestros trabajos, en forma simultánea, se unió la cárcel, la tortura y el propio destierro, para miles de chilenos y chilenas.

Por ello señor Presidente, que compartimos el descontento justificado de este segmento de chilenos, apelando a un mejoramiento significativo de la Ley 19.992, o bien que dé paso a una nueva iniciativa para obtener un cuerpo legal que dignifique realmente a quienes estuvieron privados de libertad por motivaciones políticas y sometidos a las mayores torturas físicas y psicológicas, como quedó demostrado mediante el Informe Valech. Vale decir, que nuestro norte es lograr verdad, justicia y reparación integral para este sector de chilenos y chilenas.

4.- IMPLICANCIA DE LAS PENSIONES DE REPARACION OTORGADAS EN CHILE, CON LAS PENSIONES PERCIBIDAS EN SUECIA.

Hoy nos encontramos enfrentados, de acuerdo a la legislación vigente, al hecho que cuando un beneficiario percibe la Jubilación por Vejez en este país, las pensiones otorgadas en su país de origen son descontadas parcial o totalmente, dependiendo muchas veces del monto. Estas son las pensiones llamadas contributivas.

En el caso nuestro, debido a una deficiente interpretación y comunicación, entendemos de los organismos de enlace, se estaba aplicando también esta norma con las Pensiones No Contributivas de los exonerados. Ante ésto, el ex Embajador don Pepe Auth, recogiendo el sentir de nuestra Asociación, envió una carta a la Directora Nacional de la Superintendencia de Seguridad Social, señora Ana Hedborg, quién gentilmente manifestó, a través de la carta adjunta, que las pensiones no contributivas por efecto de reparación no debían ser descontadas en ninguna de sus formas; dando instrucciones correspondiente a las Oficinas Locales de la Caja de la Seguridad Social a fin de corregir ese error.

Pero desgraciadamente los problemas siguen, ya que el Instituto de Normalización Previsional al intercambiar información a través de los canales oficiales, comete el error de señalar solamente PENSION, sin especificar el carácter de ella, lo que da margen para que funcionarios procedan de este país a realizar los descuentos mencionados aplicando el tratamiento para las Pensiones de Régimen.

Una situación similar, aunque con otras características, ocurre con la Oficina Sueca de Impuestos, que también ante un requerimiento del señor Auth, contestaron que toda persona que vive en Suecia debe declarar impuestos, exceptuándose de esta obligación " sólo quienes fueron perseguidos por el nacional socialismo..."

No conociendo íntegramente el contenido del Convenio de Impuestos entre Chile y Suecia y considerando que las Pensiones de Reparación, particularmente de los exonerados, son libres de impuestos deseáramos tener mayores antecedentes al respecto. Vale decir, si éste tipo de pensiones deben o no ser declaradas en Suecia, de acuerdo a esa Convención.

Por otro lado, estimamos que sería de gran trascendencia que el gobierno chileno pudiese, con la objetividad que se merece, plantear a países como Suecia para que esta clase de reparaciones a los derechos humanos pudieren tener el mismo tratamiento que para las víctimas de los nazis.

5.- UNA POLITICA DE ESTADO HACIA LA COMUNIDAD CHILENA EN EL EXTERIOR

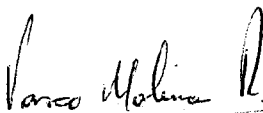
Desde los inicios de la década de los 90 hemos participado en iniciativas, nacional como internacionalmente, recogiendo el sentir de nuestros compatriotas y se los hemos hecho saber a las autoridades chilenas a través de estudios, análisis, documentos, a fin de que pudiéramos plasmar de conjunto lo que algunos hemos denominado una **Política de Estado hacia la Comunidad Chilena en el Exterior.**

Desgraciadamente la idea básica se ha ido diluyendo con el tiempo y hoy, desde nuestro punto de vista, habría que generar un amplio debate que pudiera concluir en una iniciativa del Ejecutivo, a objeto de tener un reconocimiento legal y no virtual de los chilenos en el exterior. La DICOEX en coordinación con las Representaciones Diplomáticas y las propias organizaciones de Chilenos, con ideas y recursos suficientes, podrían ser los elementos canalizadores de este objetivo.

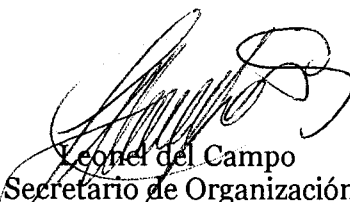
Señor Presidente:

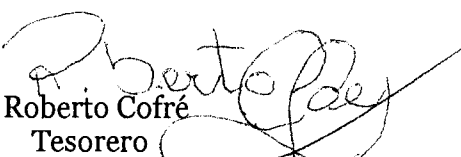
Firmemente ligados al desarrollo y futuro de Chile; con la confianza de que sus buenos propósitos se vayan cumpliendo hasta el final de su mandato, especialmente en lo que se refiere al bienestar de los sectores más desposeídos; en la construcción de una democracia cada día más participativa y representativa y con un Estado de Derecho basado en el respeto y protección de los derechos humanos, nos despedimos respetuosamente

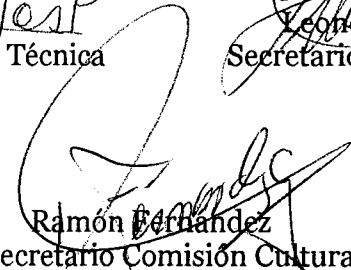
Por **AERCHI*PRO (Chile)**
Asociación de Exonerados y Residentes Chilenos en Suecia


Vasco Molina
Presidente


Rosa Rojas
Secretaria Comisión Técnica


Leonel del Campo
Secretario de Organización


Roberto Cofre
Tesorero


Ramón Fernández
Secretario Comisión Cultural

cc. Embajador de Chile en Suecia, don Alvaro García
Comando Exonerados de Chile, A.G.